



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2651-R-UNICA-2018

Ica, 5 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente Judicial N° 01566-2017-0-1401-JR-LA-03, de cumplimiento de Sentencia a favor del servidor administrativo Herman Mitacc Flores sobre Proceso Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el servidor don HERMAN MITACC FLORES, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, sobre NULIDAD de la Resolución Rectoral N° 1433-2007-R-UNICA-2010 de fecha 28 de octubre del 2010 y la Transcripción N°033-SG-UNICA-2017 de fecha 23 de agosto del 2017;

Que, el recurrente es servidor administrativo nombrado adscrito a la Oficina General de Estadística, Registro y Matricula con nivel remunerativo servidor Funcionario F-4 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y como tal se encuentra comprendido dentro del D.L. N°276 y su reglamento D.S. N°005-90-PCM. Que, ha cumplido 25 años de



R.R. N° 2651-R-UNICA-2018

5-11-2018

Pág. 2

servicios al 30 de agosto de 2010, conforme lo reconoce la demandada en las resoluciones materia de nulidad;

Que, la pretensión de parte del servidor administrativo Herman Mitacc Flores está dirigida para que mediante sentencia:

- 1) Se declare la nulidad e ineficacia de la Resolución Rectoral N° 1433-2007-R-UNICA-2010 de fecha 28 de octubre del 2010 que resuelve otorgarle 02 remuneraciones mensuales totales permanentes por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado en la irrisoria suma de S/.401.48 soles, suma practicada al margen de la ley por cuanto el artículo 54 del D.L. 276" Ley de base de la carrera administrativa establece 02 remuneraciones totales al cumplir los 25 años de servicio.
- 2) la nulidad de la transcripción N°033- SG-UNICA-2017 de fecha 23 de agosto del 2017.
- 3) el pago del reintegro de las sumas devengadas con la sola deducción de las sumas ya canceladas y el pago de intereses legales;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios y servidores públicos tienen derecho, entre otros, al beneficio de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, la cual se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, agregando que dicha asignación se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Resolución N° 10 de fecha 15 de Agosto de 2018, emitida por la Corte superior de Justicia de Ica- Segunda Sala Civil, **FALLO** declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por don HERMAN MITACC FLORES contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, sobre proceso contencioso administrativo. En consecuencia:

1. **NULA** la Resolución Rectoral N° 1433-2007-R-UNICA-2010 de fecha 28 de octubre del 2010, que resuelve otorgarle 02 remuneraciones mensuales totales permanentes ascendente a la suma de S/. 401.48 soles por haber cumplido 25 años de servicios prestados al 30 de agosto del 2010, y en consecuencia **NULA** la Transcripción N°33-SG-UNICA-2017.
2. **ORDENO** de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 41° del Texto Único
3. Ordenado del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con el artículo 44° de la misma norma antes citada, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" expida la correspondiente resolución otorgando al actor la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al 14 de diciembre de 2006, en montos equivalentes a dos remuneraciones mensuales totales (no permanentes), respectivamente por única vez, bajo apercibimiento de aplicársele multas progresivas y compulsivas hasta su cumplimiento total, sin perjuicio de comunicar al representante del Ministerio Público sobre alguna conducta renuente en caso de incumplimiento.
4. **DISPONGO** que la emplazada abone al demandante el pago de los reintegros, debiendo liquidarse y descontar lo ya pagado por concepto de la asignación por 25 años de servicios.
5. **IMPROCEDENTE** el pago de los intereses legales.;



Que, mediante Informe N° 00477-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 27 de Setiembre de 2018, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 10 de fecha 15 de Agosto de 2018, emitida por el 1er Juzgado Especializado de Trabajo, concluye con la siguiente liquidación:

Remuneración íntegra Agosto 2010 (Fecha que se generó el derecho)	S/. 1,739.96
Asignación por cumplir 25 años de servicios (2 Remuneraciones Totales)	S/. 3,479.92
Se pago con Resolución Rectoral N° 1433-R-UNICA-20110	S/. 401.48
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/. 3,078.44

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 01982-D/OGGRH-UNICA-2018 remite el expediente a la Secretaría General con la liquidación respectiva, para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 10 de fecha 15 de Agosto de 2018, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor de don HERMAN MITACC FLORES.

Artículo 2°: DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, cumpla con el pago de S/.3,078.44 (tres mil setenta y ocho con 44/100 soles), a favor de don Herman Mitacc Flores, por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios prestado al Estado.

Artículo 3°: DETERMINAR que el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL